

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL
 FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-014P7R001-E274-2017**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo establecido en el fallo derivado de la dictaminación técnica-económica de evaluación emitido por el área especializada perteneciente a la Subdirección de Infraestructura, emitido en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 38 quinto párrafo de la Ley antes referida, una vez efectuada la revisión cualitativa y cuantitativa de las proposiciones que se presentaron en libre participación al procedimiento antes invocado, referente a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E274-2017**, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Sureste y Centro, para la Dirección de Villahermosa, Tuxtla Gutiérrez, Puebla y la Representación Coatzacoalcos".-----

DESARROLLO DEL ACTO-----

I.- Lugar y Fecha.-----

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 20 de junio del 2017, se reunieron en el Auditorio del Instituto Nacional para el Consumo de los Trabajadores, sito en Avenida Insurgentes Sur número 452, 4° piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760 de esta Ciudad, las personas y los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, para llevar a cabo la junta pública para dar a conocer el fallo a la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E274-2017**, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Sureste y Centro, para la Dirección de Villahermosa, Tuxtla Gutiérrez, Puebla y la Representación Coatzacoalcos".-----

II.- Servidor Público que preside el acto.-----

Erika Amelia Villalobos Camacho, en su calidad de Subdirectora de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, preside este acto, en apego a las facultades señaladas en el numeral 6 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el numeral 5.7., de la convocatoria a la licitación que rige este procedimiento de contratación.-----

En cumplimiento al criterio de publicidad máxima se procede a dar lectura al fallo, a efecto de darlo a conocer a los interesados, entregando copia simple de la misma los asistentes al acto, en el entendido que la firma del presente fungirá como acuse de recibo. Asimismo, el documento en comento estará disponible en el Sistema CompraNet para consulta de los licitantes que no hubieren asistido al presente acto, y será fijado un ejemplar en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de esta Ciudad, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.-----

III.- Cierre del Acta de Fallo.-----

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se comunica a los participantes que las proposiciones de los licitantes que no resultaron adjudicados durante el presente procedimiento de licitación, podrán ser devueltas a aquellos que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo salvo las proposiciones que señala el artículo 264 segundo párrafo del Reglamento a la Ley antes aludida.-----

Esta acta resulta parte integrante del Fallo derivado de la dictaminación de evaluación emitido por el área especializada que se adjunta para todos los efectos legales que tengan lugar.-----



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 18:00 horas del mismo día mes y año de su inicio.

Lista de Asistencia

Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

Erika Amelia Villalobos Camacho
Subdirectora de Infraestructura

[Handwritten signature]

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
Jefe de Oficina de Obra Pública

[Handwritten signature]

Jessica Miriam Valdez Rojas
Jefa de Oficina de Mantenimiento

[Handwritten signature]

Por el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT
Representante
C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad.

[Handwritten signature]

Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Representante
Ing. Eduardo Torres González
Jefe de Oficina de Redes y Telecomunicaciones

NO SE PRESENTÓ

Por los Organismos del Sector Privado Invitados
Representantes

NO SE PRESENTARON

LICITANTES

KP ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ARQ. ÁNGEL PÉREZ DORANTES

[Handwritten signature]

ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO.

[Handwritten signature]

ROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V.
ING. LUIS AGUILAR REYES



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DETERMINACIÓN DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo establecido en el fallo derivado de la dictaminación de evaluación emitido por el área especializada perteneciente a la Subdirección de Infraestructura, emitido en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 38 quinto párrafo de la Ley antes referida, en su calidad de convocante, emite Fallo a la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E274-2017**, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Sureste y Centro, para la Dirección de Villahermosa, Tuxtla Gutiérrez, Puebla y la Representación Coatzacoalcos", con base en el análisis cuantitativo y cualitativo realizado a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes.

I.- De conformidad con el artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se deja constancia de la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

PROPOSICIONES DESECHADAS

Se desecha en su conjunto la proposición de la empresa **KP ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** en términos de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "**LA LEY**", en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó con base al sexto párrafo del numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" de la convocatoria, no resultó solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5. "Causas Expresas de Desechamiento" del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes:

LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
<p>KP ASOCIADOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>DOCUMENTO T5</p> <p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que se señala el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.</p> <p>INCUMPLIMIENTOS:</p> <p>No acredita el registro del sistema de información empresarial, omite adjuntar copia de dicho registro, actualizando un incumplimiento a las condiciones legales establecidas en la convocatoria.</p>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. de las causales legales numeral 5, "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que debe cumplirse por disposiciones de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente convocatoria...". Apartado B. causales técnicas, numeral 15, "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia".

MOTIVACIÓN:

Al omitir el complemento de la manifestación en la que se actúa, imposibilita al Instituto Fonacot la verificación del registro solicitado y la vigencia, en el entendido que dicho registro suministra información oportuna y confiable sobre las características y ubicación de los establecimientos y actividades productivas de comercio, servicios y deberá coincidir con la fecha de la presente convocatoria, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO T8

ORGANIGRAMA PROPUESTO POR EL LICITANTE, para el desarrollo de los trabajos, el cual deberá reflejar a los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, indicado por frente de trabajo, y en el cual atenderá a lo siguiente:

- Nombre, profesión, niveles jerárquicos, actividad, horas-hombre, especialidad, categoría e incidencia, cumpliendo lo solicitado en el catálogo de conceptos y la memoria descriptiva
- En su caso porcentaje de mano de obra local.

INCUMPLIMIENTOS:

El licitante no se apega a los frentes de trabajo solicitados en la memoria descriptiva parte inherente de la convocatoria al presente procedimiento, toda vez que establece la utilización de cuatro residentes con 100 jornadas de labores para cada uno y un superintendente, lo que afecta la solvencia de la propuesta, al mostrar desconocimiento de la logística que deberán seguir los trabajos convocados.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición";

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición", así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", Apartado B. de las causales técnicas numeral 18, "Cuando el organigrama propuesto por el licitante no contenga la estructura necesaria para poder llevar a cabo los trabajos, y/o no cumpla con los requisitos solicitados en el documento T8, y/o no se congruente con la metodología de trabajos propuesta".

MOTIVACIÓN:

Incorpora personal dentro del organigrama sin considerar que únicamente con base a la memoria descriptiva serán requeridos, dos frentes de trabajo simultáneos, afectando la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO T11

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando las características técnicas de cada frente de trabajo, logísticas y restricciones que procedan conforme a proyecto ejecutivo y memoria descriptiva, especificando claramente los horarios de trabajo, la liberación parcializada de frentes, y el ataque simultaneo de algunos de ellos, tal y como lo señala la memoria descriptiva, para lo cual deberán incluir:

- El plan de ataque general para realizar los trabajos por cada uno de los frentes, incluyendo las consideraciones y los métodos a utilizar para desarrollar la optimización, sin afectar la operación del personal que trabaja en las mismas, horarios de atención de prioridades, atención en instalaciones especiales, así como todas y cada una de las características de los trabajos que garanticen su correcta ejecución, su desarrollo ininterrumpido dentro de los horarios autorizados y el funcionamiento operativo de los frentes de trabajo.
- Descripción de los aspectos importantes para la realización de los trabajos preliminares y logística para llevar a cabo trabajos de acometida eléctrica, de instalaciones hidrosanitarias y de aire acondicionado que puede afectar la operación de cada uno de los frentes de trabajo.
- Determinar las cuadrillas, sus horarios de ataque y el personal a cargo para cada frente de trabajo por cada una de las partidas y subpartidas dispuestas en el catálogo de conceptos.
- Descripción estratégica con base a los procedimientos de construcción, enfocados a asegurar la calidad, tiempo y costo para demostrar la capacidad y experiencia técnica.



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and several checkmarks.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INCUMPLIMIENTOS:

Dentro de la Planeación Integral presentada por el licitante, no considera lo señalado por el Instituto Fonacot dentro de la Memoria Descriptiva, toda vez que pega la metodología de trabajo proporcionada por el Instituto FONACOT, sin desarrollar efectivamente la planeación individual del licitante, lo que denota un bajo análisis de las condiciones técnicas y de las características de los trabajos convocados.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numerales 17 y 20. *Mismos que expresan 17.-, "Cuando la planeación integral de la propuesta entregada por el licitante para ejecutar eficientemente los trabajos, no cumpla con lo solicitado en el documento T11". 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deban ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como lo establece en la memoria descriptiva".*

MOTIVACIÓN:

El análisis de la memoria descriptiva es parte fundamental para el desarrollo del proyecto ejecutivo de manera satisfactoria, sin dicho análisis, la convocante no cuenta con la certeza de que los procedimientos constructivos requeridos cumplan con las especificaciones normativas establecidas, actualizando una omisión de la información técnica, que imposibilita a la convocante la determinación de la capacidad técnica necesaria para la ejecución de trabajos de las sucursales en operación, por lo afecta la solvencia de la propuesta del licitante, por lo se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**DOCUMENTO E-4**

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales., así como su equivalente porcentual sobre el monto total del costo directo.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante no se apega a los frentes de trabajo solicitados en la memoria descriptiva parte inherente de la convocatoria al presente procedimiento, toda vez que

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

establece la utilización de cuatro residentes con 100 jornadas de labores para cada uno y un superintendente, lo que afecta la solvencia de la propuesta, al mostrar desconocimiento de la logística que deberán seguir los trabajos convocados.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", Apartado C de las Causales Económicas, numerales 33 y 43, el cual estatuye; 33.- *"Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia considerando: Que para el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a oficinas centrales y de campo del licitante, mismos que deberán incluir únicamente lo necesario para apoyar técnica y administrativamente a la superintendencia del licitante, documento E-4.* 43, *"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".*

MOTIVACIÓN

La omisión del licitante en no considerar los frentes de trabajo solicitados en la memoria descriptiva en los tiempos solicitados dentro de las bases de licitación, lo que se actualiza en la adición por parte de éste, de personal técnico que no resulta necesario de acuerdo a la planeación óptima de la obra, tal y como se establece en dicha memoria, lo que afecta la solvencia de la propuesta, al mostrar desconocimiento de la logística que deberán seguir los trabajos convocados.

DOCUMENTO E-5

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico vigente.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante presenta un financiamiento sobre el COSTO DE OBRA que afecta directamente el análisis de financiamiento afectando la solvencia de la propuesta.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", Apartado C. causales económicas, numerales 34 y 43. Mismos que expresan 34.- *Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya*

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:

- Que el costo de financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, documento E-5.
- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente convocatoria, documento E-5.

43.- "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

MOTIVACIÓN:

El licitante no representa en su costo por financiamiento para la integración del cobro de estimaciones el sobrecosto de su propuesta afectando el importe de las estimaciones, el anticipo y su amortización, así como la correcta ejecución del cálculo, actualizando una mecánica para el análisis y cálculo del financiamiento que contraviene las condiciones solicitadas en la presente convocatoria, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-8

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.

INCUMPLIMIENTO:

EL licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable para inmuebles de la naturaleza en los que se actúan.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva" y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 43, que señala, 43.- "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.

MOTIVACIÓN:

No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos, T8, T11, E1, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-9

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LA MANO DE OBRA, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.

INCUMPLIMIENTO:

EL licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable para inmuebles de la naturaleza en los que se actúan.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva"

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 43, que señala, 43.- *“Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición”.*

Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.

MOTIVACIÓN:

No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos I.3, (condiciones generales), T8, T11, E1, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-10

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo, objeto de la presente licitación..

INCUMPLIMIENTO:

EL licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable para inmuebles de la naturaleza en los que se actúan.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las “CAUSALES DE DESECHAMIENTO” previstas en el artículo 69, fracción II de “El Reglamento”, el cual establece como causas expresas de desechamiento: “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición”; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. “Causales Expresas de Desechamiento”, apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- *“El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva”*

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 43, que señala, 43.- <i>“Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición”.</i></p> <p>Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN:</p> <p>No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos, I.3, (condiciones generales), T8, T11, E1, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p> <p>DOCUMENTO E-11</p> <p>CATÁLOGO DE CONCEPTOS, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado), por cada uno de los frentes de trabajo, objeto de la presente licitación.</p> <p>INCUMPLIMIENTO:</p> <p>El licitante presenta el monto del catálogo correspondiente a la sucursal de Tuxtla Gutiérrez y Coatzacoalcos, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.</p> <p>FUNDAMENTO:</p> <p>Actualizando en los hechos las “CAUSALES DE DESECHAMIENTO” previstas en el artículo 69, fracción II de “El Reglamento”, el cual establece como causas expresas de desechamiento: “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición”; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. “Causales Expresas de Desechamiento”, apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- <i>“El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva”.</i></p> <p>Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del</p>
--	---

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.

MOTIVACIÓN:

El catálogo referente a las sucursales de Tuxtla Gutiérrez y Coatzacoalcos rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para estos frentes, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-12

RESUMEN DEL IMPORTE POR PARTIDA Y PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado) por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación

INCUMPLIMIENTO:

El licitante presenta el monto del catálogo correspondiente a la sucursal de Tuxtla Gutiérrez y Coatzacoalcos, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva". Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.

MOTIVACIÓN:

El resumen del importe por partida referente a las sucursales de Tuxtla Gutiérrez y Coatzacoalcos rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para estos frentes, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>DOCUMENTO E-14</p> <p>PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO INDICANDO INICIO Y TÉRMINO, EN PERIODOS SEMANALES, DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada frente de trabajo, objeto de la presente licitación.</p> <p>INCUMPLIMIENTO: El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar la programación a utilizar y el suministro del insumo por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, y el cumplimiento de las condiciones en tiempo requeridas dentro de la convocatoria.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva"</i>. así como en el apartado B, causales económicas numeral 43, el que establece: 43.- <i>"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición"</i>.</p> <p>Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: No integra el programa de erogaciones de los materiales y equipos de instalación de trabajo por frente de trabajo como se solicita en los anexos, I.3, (condiciones generales), T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p>
--	---

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DOCUMENTO E-15

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO INDICANDO INICIO Y TÉRMINO, EN PERIODOS SEMANALES, DE LA MANO DE OBRA QUE SE EMPLEARAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada uno de los frentes de trabajo, objeto de la licitación.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar la programación a utilizar y el suministro del insumo por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, y el cumplimiento de las condiciones en tiempo requeridas dentro de la convocatoria.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva". así como en el apartado B, causales económicas numeral 43, el que establece: 43.- "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.

MOTIVACIÓN:

No integra el programa de erogaciones de la mano de obra por frente de trabajo como se solicita en los anexos, I.3, (condiciones generales), T8, T11, E1, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>DOCUMENTO E-16</p> <p>PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO INDICANDO INICIO Y TÉRMINO, EN PERIODOS SEMANALES, DE LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, identificando su tipo y características, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada frente de trabajo objeto de cada licitación.</p> <p>INCUMPLIMIENTO: El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar la programación a utilizar y el suministro del insumo por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, y el cumplimiento de las condiciones en tiempo requeridas dentro de la convocatoria.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva"</i>. así como en el apartado B, causales económicas numeral 43, el que establece: 43.- <i>"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición"</i>.</p> <p>Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: No integra el programa de erogaciones de la maquinaria, herramienta y equipo de construcción por frente de trabajo como se solicita en los anexos, I.3, (condiciones generales), T8, T11, E1, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p>
--	---

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>DOCUMENTO E-17</p> <p>PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO INDICANDO INICIO Y TÉRMINO, EN PERIODOS SEMANALES, DE LA UTILIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS, Y ADMINISTRATIVOS, encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.</p> <p>INCUMPLIMIENTO:</p> <p>El licitante no se apegó a los frentes de trabajo solicitados en la memoria descriptiva parte inherente de la convocatoria al presente procedimiento, toda vez que establece la utilización de cuatro residentes con 100 jornadas de labores para cada uno y un superintendente, lo que afecta la solvencia de la propuesta, al mostrar desconocimiento de la logística que deberán seguir los trabajos convocados.</p> <p>FUNDAMENTO:</p> <p>Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva".</p> <p>MOTIVACIÓN:</p> <p>La omisión del licitante en no considerar los frentes de trabajo solicitados en la memoria descriptiva en los tiempos solicitados dentro de las bases de licitación, lo que se actualiza en la adición por parte de éste, de personal técnico que no resulta necesario de acuerdo a la planeación óptima de la obra, tal y como se establece en dicha memoria, lo que afecta la solvencia de la propuesta, al mostrar desconocimiento de la logística que deberán seguir los trabajos convocados.</p>
--	--

Se desecha en su conjunto la proposición de la persona moral **PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V.** en términos de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA LEY", en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó con base al sexto párrafo del numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" de la convocatoria, no resultó solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5. "Causas Expresas de Desechamiento" del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes:-----

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V.	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>DOCUMENTO T9 CARTA DE DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS DEL LICITANTE, que será la persona que estará en el sitio de los trabajos el cual deberá contar con la firma electrónica avanzada, debiendo anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple legible de la cédula profesional. • Comprobante de que cuenta con la FIEL vigente emitido por autoridad certificadora (SAT). • Copia simple de la certificación en la utilización de Bitácora electrónica. • Copia de constancia o certificado del conocimiento de la norma NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización). <p>INCUMPLIMIENTOS: No presenta copia de constancia o certificado del conocimiento de la norma NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización), sólo presenta manifiesto bajo protesta de su conocimiento, lo cual no resulta de lo solicitado dentro de la convocatoria.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. de las causales legales numeral 5, "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que debe cumplirse por disposiciones de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente convocatoria...". Apartado B. causales técnicas, numerales 15 y 22, "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia". 22.- Cuando la persona propuesta por el licitante como superintendente de los trabajos, no presente copia simple legible de la cédula profesional, así como del comprobante que cuenta con la FIEL vigente emitida por autoridad certificadora competente, copia simple de la certificación en la utilización de Bitácora electrónica, copia de constancia o certificado del conocimiento de la norma NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización), en congruencia con el documento T-9.</p>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MOTIVACIÓN:

Omite la presentación de un requisito indispensable para el personal técnico responsable de la ejecución de los trabajos en sitio, lo anterior derivado de las características específicas de los frentes de trabajo objeto de la presente licitación, lo que no actualiza la certeza que requiere la convocante para la correcta ejecución de los trabajos, particularmente por lo que hace a las partidas de instalaciones eléctricas, situación que afectan la solvencia técnica de la proposición, por lo que se **procede a actualizar un causal de desechamiento.**

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**DOCUMENTO E-5**

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTO POR FINANCIAMIENTO, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico vigente.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante dentro del cálculo de financiamiento no consideró el ingreso del anticipo para el desglose del cálculo, lo que afecta directamente la solvencia de la propuesta.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"*; VI.- *"Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"*; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numerales 34 y 43. Mismos que expresan 33.- *"Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos: Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente convocatoria, documento E-5".*

43.- *"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición"*.

MOTIVACIÓN:

El licitante dentro del cálculo por financiamiento debió considerar el importe por concepto de anticipo puesto a disposición del licitante al inicio de los trabajos con apego a lo que establece en la convocatoria, a efecto de no encarecer el costo del flujo financiero al no considerar dicho importe, situación que incide en la solvencia económica de la proposición, por lo que se **procede a actualizar un causal de**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>desechamiento.</p> <p>DOCUMENTO E-11 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado), por cada uno de los frentes de trabajo, objeto de la presente licitación.</p> <p>INCUMPLIMIENTO: El licitante presenta el monto del catálogo correspondiente a la sucursal de Tuxtla Gutiérrez y Coatzacoalcos, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desecharamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva". Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: El catálogo referente a las sucursales de Tuxtla Gutiérrez y Coatzacoalcos rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para estos frentes, por lo que se procede a actualizar un causal de desecharamiento.</p> <p>DOCUMENTO E-12 RESUMEN DEL IMPORTE POR PARTIDA Y PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado) por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación</p> <p>INCUMPLIMIENTO: El licitante presenta el monto del catálogo correspondiente a la sucursal de Tuxtla Gutiérrez y Coatzacoalcos, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de</p>
--	--

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>arrendamiento.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva"</i>. Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: El resumen del importe por partida referente a las sucursales de Tuxtla Gutiérrez y Coatzacoalcos rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para estos frentes, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p> <p>DOCUMENTO E-14 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO INDICANDO INICIO Y TÉRMINO, EN PERIODOS SEMANALES, DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada frente de trabajo, objeto de la presente licitación.</p> <p>INCUMPLIMIENTO: En el programa de materiales para el frente de Villahermosa no se presenta la programación con importes, lo que imposibilita determinar la solvencia del frente de trabajo particularizado.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-</p>
--	---

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>014P7R001-E274-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva", así como en el apartado B, causales económicas numeral 43, el que establece: 43.- "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".</p> <p>Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN:</p> <p>No integra el programa de erogaciones de los materiales y equipos de instalación de trabajo por frente de trabajo como se solicita en los anexos, I.3, (condiciones generales), T8, T11, E1, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo de cada insumo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, situación que incide en la solvencia de la proposición y el análisis adecuado de su propuesta, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p>
--	--

II.- De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones" y derivado de la revisión detallada de los documentos que conforman las proposiciones, quedan desechadas las propuestas de las empresas KP ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. de C.V. conforme a lo señalado en los cuadros que anteceden.-----

III.- Por lo que hace a la propuesta presentada por la persona física, **INGENIERO DAVID ARTURO ISLAS OVANDO**, cumplimenta los requisitos determinados en el Anexo Legal Único, se procede a la evaluación técnica, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.2. "Evaluación del Aspecto Técnico" de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **LO-014P7R001-E274-2017**, obteniendo los siguientes resultados: -----



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-014P7R001-E274-2017

Objeto: "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Sureste y Centro para la Dirección de Villahermosa, Tuxtla Gutierrez, Puebla y la Representación Coatzacoalcos"

PROPUESTA TÉCNICA				EMPRESA:	ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO
PONDERACION DE PUNTOS				MONTO :	\$3,685,932.65
20 PUNTOS	CALIDAD DE OBRA				
	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	MARCA NO RECONOCIDA 0.50	MARCA RECONOCIDA 1.00	MEJORA TECNOLOGICA MEJOR CALIDAD PRECIO 3.00	3.00
	MANO DE OBRA	MINIMO INDISPENSABLE 1.00		ESPECIALIZADA 3.00	3.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	MINIMO INDISPENSABLE 1.00		ESPECIALIZADA 3.00	3.00
	ESQUEMA ESTRUCTURAL	BASICO DE ACUERDO A LA PLANEACION 1.00		EFICIENTEMENTE ORGANIZADO DE ACUERDO A LA MEMORIA 2.00	1.00
	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 1.00		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 3.00	3.00
	PROGRAMAS	POCO APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO 1.00		APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO 3.00	3.00
	PLANEACION INTEGRAL	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 1.00		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 3.00	3.00
15 PUNTOS	CAPACIDAD DEL LICITANTE				
	RECURSOS HUMANOS EXPERIENCIA	PERSONAL CON HASTA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA		PERSONAL ESPECIALIZADO CON HASTA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA	
	SUPERINTENDENTE DE OBRA	1.00		2.50	2.50
	RESIDENTES	0.50		1.50	1.50
	COMPETENCIA O HABILIDAD	PERSONAL TITULADO		PERSONAL TITULADO CON ESPECIALIDAD Y CERTIFICACION	
	SUPERINTENDENTE DE OBRA	1.00		2.50	2.50
	RESIDENTES	0.50		1.50	1.50
	RECURSOS ECONOMICOS	LIQUIDEZ 2.00		SOLVENCIA 2.00	APALANCAMIENTO 2.00
PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS	HASTA EL 5% 0.00		MAS DEL 5% 1.00	0.00	
10 PUNTOS	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE				
	EXPERIENCIA	3 AÑOS 3.00	4 AÑOS 4.00	5 AÑOS 5.00	3.00
	ESPECIALIDAD	3 CONTRATOS 2.00	4 CONTRATOS 3.00	5 CONTRATOS 5.00	2.00
5 PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CONTRATOS TERMINADOS CON PENALIZACIONES 3.00		CONTRATOS CUMPLIDOS EN TIEMPO 5.00	5.00
TOTAL DE PROPUESTA TECNICA 37.5 PUNTOS MINIMO					43.00
PROPUESTA ECONOMICA					EMPRESA 1
50 PUNTOS	PONDERACION DE PUNTOS				
	PRECIO	POR FORMULA 50.00			50.00
TOTAL DE PUNTUACION TECNICA Y ECONOMICA					93.00

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Por lo anteriormente expuesto, se comunican el nombre de la empresas cuya proposición técnica, cumple administrativa, legal, financiera y técnicamente, obteniendo la calificación requerida para proceder a la evaluación por puntos de la propuesta económica:-----

LICITANTES	PUNTAJACIÓN MÍNIMA (37.50 puntos)
INGENIERO DAVID ARTURO ISLAS OVANDO	43.00

A continuación se procede a realizar la evaluación por puntos de la propuesta económica del licitante antes mencionado y cuyos importes son los que se señalan a continuación: -----

LICITANTES	IMPORTE SIN IVA
INGENIERO DAVID ARTURO ISLAS OVANDO	\$3'685,932.65

IV.- Efectuada la evaluación del aspecto económico, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.3. "Evaluación del Aspecto Económico" de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-014P7R001-E274-2017, se concluye que: -----

LICITANTES	PUNTAJACIÓN MÍNIMA (50 PUNTOS)
INGENIERO DAVID ARTURO ISLAS OVANDO	50

De lo anterior, y una vez efectuada la suma total de la evaluación por puntos es: -----

EVALUACIÓN TOTAL EN PUNTOS	PUNTOS POR PROPUESTA		TOTAL
	LICITANTES	TÉCNICA	
INGENIERO DAVID ARTURO ISLAS OVANDO	43.00	50	93.00

V.- Nombre del participante ganador y monto total de su proposición: -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la proposición que como resultado de la evaluación y análisis cuantitativo y cualitativo realizado, conforme al numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento de Licitación Pública, resultó solvente porque cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos exigidos dentro de los requerimientos de la convocatoria, y es la propuesta técnica que conjuntamente con la suma de la propuesta económica da como resultado la mayor puntuación y asegura a favor del Instituto Fonacot, las mejores condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la persona física **INGENIERO DAVID ARTURO ISLAS OVANDO**, razón por la cual se le

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número **LO-014P7R001-E274-2017**, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Sureste y Centro, para la Dirección de Villahermosa, Tuxtla Gutiérrez, Puebla y la Representación Coatzacoalcos", por el monto considerado en su propuesta a razón de **\$3'685,932.65** (Tres millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos 65/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.-----

VI.- Forma, Lugar y Plazo para la presentación de las garantías. -----

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía del anticipo correspondiente, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de éste fallo, conforme a lo indicado en el Artículo 48, Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México. -----

VII.- En su caso, lugar y plazo para la entrega de los anticipos. -----

El monto del anticipo correspondiente al 30% (treinta por ciento) al monto contratado, se otorgará en un solo ejercicio de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El anticipo será pagado en una sola exhibición vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador y se pondrá a su disposición con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, siempre y cuando se hayan aprobado las garantías correspondientes indicadas en el numeral anterior, la entrega del anticipo se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario, de acuerdo al procedimiento establecido en la convocatoria.-----

Previo a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a la Jefatura de Obras como responsable de la ejecución de los trabajos perteneciente a la Subdirección de Infraestructura un "Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo", previo a la puesta a disposición del presente importe.--

VIII.- Lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato. -----

Previo a la firma del contrato respectivo y para cumplimentar las disposiciones estatuidas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento actualizado expedido por el portal del SAT, en apego a la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2016, documento que deberá entregar en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.-----

Asimismo, De conformidad al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el DOF el 27 de Febrero de 2015, el contratista en términos de las Reglas Primera, Segunda y Quinta del citado acuerdo deberán presentar la opinión del instituto Mexicano del Seguro Social actualizando que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.-----

La presente acta surte efecto de notificación para la persona física INGENIERO DAVID ARTURO ISLAS OVANDO, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato y sus anexos a las 17:00 horas del día **23 de Junio del 2017** en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.-----



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

IX.- Fecha de Inicio de los trabajos y plazo de ejecución de los mismos. -----

El contratista se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de 100 días naturales, iniciando con fechas 26 de junio de 2017 y un término de 03 de octubre de 2017.-----

X.- Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones.----

La **Evaluación** de las propuestas referentes al procedimiento de contratación de Obra Pública por licitación Pública Nacional Mixta Número **LO-014P7R001-E274-2017**, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Sureste y Centro, para la Dirección de Villahermosa, Tuxtla Gutiérrez, Puebla y la Representación Coatzacoalcos", por lo que hace a la Evaluación Técnica fue realizada por el Arquitecto Juan Gilberto Silva Pasten, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad, encargado de la elaboración de los proyectos ejecutivos, en lo tocante a la Evaluación Económica por el Ingeniero Arquitecto Luis Alfredo Olivos Reyna, Jefe de Oficina de Obras Pública, y en su aspecto legal por la Jessica Miriam Valdez Rojas, en su carácter de Jefa de Oficina de Mantenimiento, todos bajo la supervisión de Erika Amelia Villalobos Camacho en su calidad de Subdirectora de Infraestructura en Obra Pública, asimismo, dicha evaluación fue autorizada por el Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración.-----

XI.- Cierre del Fallo. -----

En apego a lo establecido en el Artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria a la Licitación Pública, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo. -----

Para constancia y a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo, entregándoles copia del acta la cual fungirá como acuse de recibo.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las **18:00** horas del mismo día mes y año que dio inicio.-----

-----**Lista de Asistencia**-----

Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

Erika Amelia Villalobos Camacho
Subdirectora de Infraestructura

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
Jefe de Oficina de Obra Pública

Jessica Miriam Valdez Rojas
Jefa de Oficina de Mantenimiento



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Arq. Juan Gilberto Silva Pasten
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
Encargado de la elaboración de los Proyectos Ejecutivos

Por el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT
Representante
C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad.

Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información
y Comunicaciones.
Representante
Ing. Eduardo Torres González
Jefe de Oficina de Redes y Telecomunicaciones

NO SE PRESENTÓ

Por los Organismos del Sector Privado Invitados
Representantes

NO SE PRESENTARON

LICITANTES

KP ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ARQ. ANGEL PÉREZ DORANTES

PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V.
ING. LUIS AGUILAR REYES

ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO